UOC N° 148/2017

Asunción, 06 de setiembre de 2017

Señor
ABOG. SANTIAGO JURE, DIRECTOR
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – D.N.C.P.
Presente

Me dirijo a Ud., y por su intermedio a donde corresponda, con relación a la Nota DNCP/DNC/Nº 22479/2017, sobre la adjudicación del llamado para la "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS - PLURIANUAL", ID N° 326.345, a fin de aclarar el punto observado.

- **Punto 1:**

  El motivo por el cual el contrato del proveedor mencionado en la referencia fue suscrito antes de haber transcurrido el plazo para la interposición de protestas, como lo dispone el Art. 34º del Decreto Nº 7.494/11, se debe a que la Adenda Ampliatoria del Contrato con la firma adjudicada anteriormente ya fenecía el 31/08/17, y siendo la provisión de pasajes un servicio vital para la institución, se vio la necesidad de que dicho servicio no se vea interrumpido.

Esperando haber aclarado el punto observado, me despido muy atentamente.

SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SEDECO

Lic. Ana Leticia Segovia Marsá
Jefa de la Unidad Operativa de Contratación
SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO